



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.375/Rev.3
4 noviembre 1958

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

Décimotercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 29 a) del programa

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA

Argentina, Brasil, Bulgaria, Francia, Grecia, Marruecos y Túnez:
proyecto conjunto de resolución revisado

La Asamblea General,

Considerando que la finalidad esencial de la ayuda internacional, y en particular de la asistencia técnica, debe consistir en que los países en proceso de desarrollo económico puedan encontrarse lo más rápidamente posible en condiciones de llevar a cabo por sí mismos su desarrollo,

Considerando que por esta razón, así como por lo limitado de los recursos de que disponen los programas ordinarios y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, una parte importante de estos recursos ha de dedicarse a programas que permitan formar personal superior nacional capaz de suplir lo antes posible la ayuda técnica internacional,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su resolución 699 (XXVI) advierte con pesar cierta disminución en las actividades de asistencia técnica relativas a las becas en 1956 y de nuevo en 1957,

Reconociendo que, de conformidad con el procedimiento de elaboración de programa por países, las decisiones de los gobiernos beneficiarios determinan la distribución de los fondos por tipos de asistencia,

Recordando las ventajas que los gobiernos beneficiarios de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas pueden obtener utilizando en mayor grado las facilidades que les ofrecen estos programas en lo que respecta a la concesión de becas,

58-26153

/...

29.

Estimando que se facilitaría mucho la formación de personal superior nacional si los países en proceso de desarrollo pudieran disponer en mayor escala, con ayuda de la cooperación internacional, de centros nacionales o regionales encargados de formar, en el país o en la región interesados, a los especialistas calificados que se necesitan para el desarrollo económico,

1. Expresa su convicción de que la concesión de becas constituye uno de los medios más eficaces para la formación de personal superior nacional, permitiendo al mismo tiempo continuar y desarrollar de manera duradera la obra realizada por los expertos;

2. Señala a la atención de los gobiernos el interés que para los países en proceso de desarrollo reviste la creación o el desarrollo de centros nacionales o regionales destinados a la formación de los especialistas calificados que se necesitan para el desarrollo económico;

3. Pide a los diferentes servicios encargados de administrar los programas de asistencia técnica que concedan especial atención a los proyectos relativos a las becas y a aquéllos que se refieran a la creación o al desarrollo de tales centros en el plano nacional o regional.
